

12



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO



NUMERO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE
LA COMPANIA "BRUCOSA S.A." - -

CUANTIA: \$.3.800,00 U.S.A. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los SIETE días del mes
de ABRIL del dos mil; ante mí, Abogada SARA CALDERON

REGATTO, NOTARIA TRIGESIMA CUARTA de este Cantón,

comparece a la celebración de la presente escritura el
señor NICOLAS RAMON PERIBONIO GONZALEZ, quien declara ser
de estado civil Divorciado, Ejecutivo, a nombre y en
representación de la Compañía "BRUCOSA S.A.",
en su calidad de Gerente General, según consta del
nombramiento que se agrega como documento habilitante
a la presente matriz.- El compareciente declara ser
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo
otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que
sea elevada a escritura pública me presentó la minuta
que es del tenor siguiente: - - - - -

SEÑOR NOTARIO.- En el Libro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar, una por la cual, conste el
Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la
Compañía "BRUCOSA S.A.", al tenor de las siguientes
cláusulas: - - - - -

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y



descripción de la presente escritura pública el señor
NICOLAS RAMON PERIBONIO GONZALEZ, por los derechos que
representa de la Compañía "BRUCOSA S.A." en su calidad de
Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la
copia de su nombramiento que debidamente inscrito se
acompaña como documento habilitante, para que se inserte
en ésta escritura pública. - - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- "BRUCOSA S.A.", se constituyó con
un capital de cinco millones de sucres, dividido en cinco
mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
mil sucres cada una, según consta en la Escritura
Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón
Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el diecisiete
de Julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

B) En sesión de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía "BRUCOSA S.A.", celebrada el
dieciocho de febrero del año dos mil, se resolvió por
unanimidad de votos aumentar el Capital Social de la
Compañía en la suma de tres mil ochocientos dólares,
mediante la emisión de noventa y cinco acciones
ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada
una, las mismas que fueron suscritas íntegramente por el
señor Nicolás Ramón Peribonio González, en vista de la
renuncia del derecho de preferencia que hizo el
Accionista señor Nicolás Peribonio Suárez. En la misma
sesión referida se resolvió la Modificación del Estatuto



I

60

Reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía "BRUCOSA S.A." de tal forma que en el futuro el texto dirá: "ARTICULO SEXTO.- El Capital Social de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES; dividido en un cien mil mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno a cien mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General".- - - - -

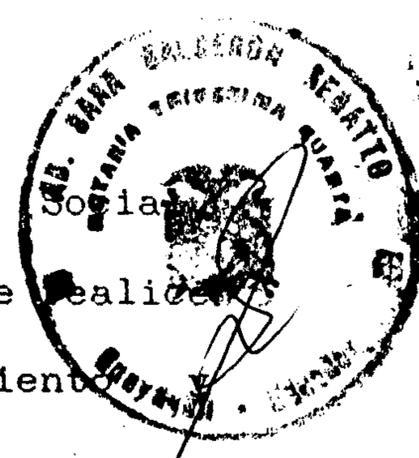
QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General y Representante Legal de la Compañía, señor Nicolás Ramón Peribonio González, declara bajo juramento que el aumento de capital de Tres mil ochocientos dólares, se encuentra totalmente suscrito y pagado sólo el cincuenta por ciento, tal como aparece dispuesto en el Acta de la Junta General de Accionistas del dieciocho de Febrero del año dos mil, que resolvió el aumento y de acuerdo a los Libros Contables de la Compañía.- - - - -

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Que se incorporen como documentos habilitantes, la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil y la copia Certificada del Acta de Junta General Extraordi-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO



Social en su Artículo Sexto referente al Capital Social autorizándose al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCION Y PAGO DE

ACCIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Nicolás Ramón Peribonio González, en su calidad de Gerente General de la Compañía "BRUCOSA S.A.", debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el dieciocho de Febrero del año dos mil, expresamente declara: a) Convertido el Capital de Sucres a Dólares conservando el mismo número de acciones, cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar, b) Las mismas que fueron suscritas por el señor Nicolás Ramón Peribonio González, noventa y cinco mil acciones, habiendo pagado en numerario el suscriptor el cincuenta por ciento de su valor es decir, la cantidad de Mil ochocientos dólares, los mismos que ingresaron a la caja de la Empresa y el Saldo de dos mil dólares, pagaderos a seis meses, a partir de la inscripción del Aumento.-----

CUARTA: MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.- Que con los

antecedentes expuestos, el señor Nicolás Ramón Peribonio González, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado de conformidad a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de Febrero del año dos mil, declara que se

4

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"BRUCOSA S. A."**



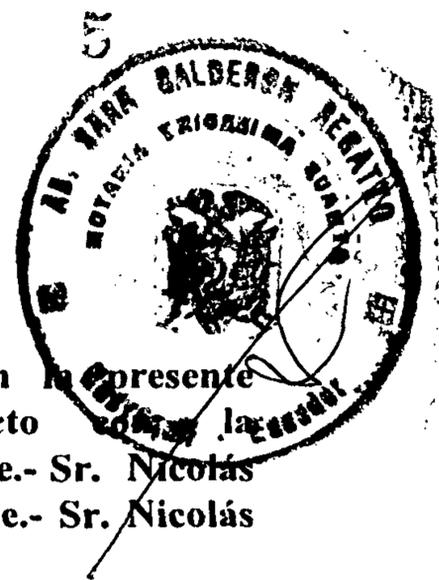
En la ciudad de Guayaquil, a los DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, a las diez y siete horas quince minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BRUCOSA S. A." en el local administrativo que está ubicado en las calles Baquerizo Moreno número ciento catorce entre Loja y Julián Coronel, con los señores Nicolás Peribonio Suárez propietario de mil setecientos cincuenta acciones de un mil sucres, Nicolás Ramón Peribonio González, propietario de tres mil doscientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una, estando todos los Accionistas de la Compañía presentes y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías Codificada, publicada en el Registro Oficial número trescientos doce del cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dejando constancia que aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta y los asuntos que se van a tratar en ella. Se instala la sesión bajo la presidencia del señor Nicolás Ramón Peribonio Suárez y actúa como Secretario, el Gerente General señor Nicolás Ramón Peribonio González. De manera inmediata el Presidente toma la palabra y expresa que de acuerdo a lo acordado previamente esta sesión tiene por objeto tratar lo siguiente: UNO.- Conocer sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago. DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales; y, TRES.- Autorización para gestiones al Gerente General.

 El Presidente de la Compañía, Señor Nicolás Peribonio Suárez, solicita a los señores Accionistas, su pronunciamiento sobre los puntos a tratarse y resolver en la presente sesión, luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la sesión deciden y



adoptan las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Se resuelve Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de Noventa y cinco millones de sucres, mediante la emisión de noventa y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal manera en el futuro tendrá un Capital en Giro de CIENTO MILLONES DE SUCRES. **RESOLUCION DOS:** Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital las suscriba el señor Nicolás Ramón Peribonio González, quien ha pagado en numerario el cincuenta por ciento de su valor; es decir; la cantidad de cuarenta y cinco millones de sucres, quedando el saldo de cincuenta millones a pagarlo en un lapso de seis meses, a partir de la inscripción de éste aumento. **RESOLUCION TRES:** Aceptar la renuncia del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital ha realizado en esta Junta, el señor Nicolás Peribonio Suárez. **RESOLUCION CUARTA:** Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía "BRUCOSA S. A.", por lo que el texto del mencionado Artículo dirá: "ARTICULO SEXTO.- El Capital Social de la compañía es de CIENTO MILLONES DE SUCRES; y, está dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero al cien mil inclusive, contenidas en Títulos que puedan representar una o varias acciones que serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía"; y, **RESOLUCION QUINTA:** Autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía, Señor Nicolás Ramón Peribonio González, para que se realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del aumento del capital acordado.

Cumplido el objeto para el cual se reunió la Junta, el Presidente concede un receso a las dieciocho horas treinta minutos otorgándosele al Secretario, treinta minutos para que redacte el Acta. Hecho que fue y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión a las diez y nueve horas y cinco minutos, dando el Secretario lectura al Acta, la cual es aprobada completamente y sin ninguna modificación por unanimidad de los asistentes.



Para constancia y como muestra de su consentimiento firman la presente Acta todos los Accionistas asistentes, en unidad de Acto con el Presidente y el Secretario - Gerente que certifica.- f) Ilegible.- Sr. Nicolás Ramón Peribonio Suárez. Presidente y Accionista.- f) Semilegible.- Sr. Nicolás Ramón Peribonio González.- Secretario Gerente General.

CERTIFICO : Que la copia que antecede del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía "BRUCOSA S. A. " celebrada el diez y ocho de Febrero del año dos mil, es igual a su original que se encuentra incluida en el Libro de Juntas Generales de la Compañía, archivo que se encuentra disponible y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, a 20 de Febrero del 2.000

**Sr. Nicolás Ramón Peribonio González
SECRETARIO**



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

6



...naria de Accionistas de la Compañia "BRUCOSA S.A."
celebrada el dieciocho de Febrero del año dos mil...
Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de...
estilo para la perfecta validez de este instrumento -
Firmado) Abogada María Gloria Mejía Carrillo.- Registro
número tres mil doscientos ochenta y uno.- HASTA AQUI LA
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus
partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y
conmigo el Notario DOY FE.

p/ COMPANIA "BRUCOSA S.A."
R.U.C.# 0991322833001

X

NICOLAS RAMON PERIBONIO GONZALEZ
C.C.# 090527727-3

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO
ANTE MI, en fé de ello confiero éste PRIMER TESTIMONIO que
sello y firmo en Guayaquil, a diez de Abril del dos mil.-



Ab. Sara Calderón Regatto
Notaria Trigésima Cuarta - Guayaquil

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número cero cero - G - IJ - cero cero cero cuatro cero seis nueve, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, Otton Morán Ramírez, el catorce de Agosto del dos mil, se toma nota al margen en la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA BRUCOSA S.A.- Guayaquil, a veinticuatro de Agosto del dos mil.-



[Handwritten Signature]
Ab. Sara Calderón Regatto
Notaria Irigósima Cuarta - Guayaquil

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.00-G-IJ-0004069, de fecha catorce de Agosto del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **BRUCOSA S.A.-** Guayaquil, septiembre 6 del 2.000.-



[Handwritten Signature]
AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA BRUCOSA S.A.- Guayaquil, septiembre 6 del 2.000.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004069, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el catorce de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada BRUCOSA S. A., de fojas 11.728 a 11.736, Número 1.476 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 22.056 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. MFG
Trámite N° 46418
Valor pagado por este trámite
\$39.81